



DECRETO ALCALDICIO N° 1850
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.
REQUINOA,

17 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 825 de fecha 17.06.2024, en el marco de la emergencia comunal por alarma meteorológica, en el cual desde el pasado miércoles 12 de junio de 2024 se encuentra la comuna de Requinoa. La municipalidad para evitar posibles inundaciones, damnificados es necesario generar trabajos que mitiguen esta situaciones.

El decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 12.06.2024, Declara **EMERGENCIA COMUNAL POR ALARMA METEROLOGICA**, por el periodo de 7 días corridos a contar de la fecha de dictación del presente acto administrativo para hacer frente a las necesidades de las familias de la comuna y cualquier otra actividad que vaya en beneficio y resguardo de la comuna. Autoriza a las direcciones municipales para ordenar adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios para enfrentar la situación ya descrita, vía trato directo o contratación directa, mecanismos de contratación de la Ley 19.886. Instruyese a todas las direcciones y departamentos de la municipalidad de Requinoa a tomar todos los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia de manera óptima.

El Decreto Supremo N°202 de fecha 12.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones.

El Decreto Alcaldicio N° 1811 de fecha 13.06.2024, que aplica el Decreto Supremo N° 202 de fecha 12.06.2024 que establece zona de catástrofe a las regiones indicadas encontrándose dentro de ellas la comuna de Requinoa. Ratifica todas las medidas adoptadas en relación al Decreto Supremo N° 202 de fecha 12.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en relación al Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 12.06.2024.

Como Municipalidad, con la finalidad de poder realizar las acciones necesarias para evitar posibles inundaciones y damnificados en el sector de Totihue, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de trato directo para la contratación de los servicios de "**Limpieza de acequias sector totihue**", a la empresa **SERVICIOS DE HIDROLAVADOS A TERRENOS RICARDO CARO BOZO E.I.R.L.**, rut: **76.968.481-6**, por un monto de **\$ 2.832.200 IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*".

Se adjunta cotización de la empresa por los trabajos a realizar.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999 "Otros", del área de gestión **SERVICIOS COMUNITARIOS**, programa **SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, del presupuesto municipal vigente.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°614/2024, de fecha 17.06.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal 2024, aprobado en Sesión Ordinaria N° 089 del Concejo Municipal, de fecha 14.12.2023.

DECRETO :

AUTORIZASE trato directo para la contratación de los servicios de "Limpieza de acequias sector totihue", a la empresa **SERVICIOS DE HIDROLAVADOS A TERRENOS RICARDO CARO BOZO E.I.R.L.**, rut: **76.968.481-6**, por un monto de **\$ 2.832.200 IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la presupuestaria N° 215.22.08.999 "Otros", del área de gestión **SERVICIOS COMUNITARIOS**, programa **SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DMS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE